

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido del memorial que antecede presentado por el apoderado del demandado y como quiera que el proceso se encuentra debidamente terminado mediante sentencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020), se dispone que por parte de la secretaría del juzgado se levanten las medidas cautelares decretadas en este trámite, previa la verificación de embargos de cuotas partes. Elabórense los oficios a que haya lugar.

Por otro lado, frente a la solicitud formulada por la parte demandante, remítasele en formato PDF, copia de la sentencia dictada en este despacho judicial para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº 85
De hoy 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

626f259e929400ac19fd4b832a04ba57562a276c2354e3843bda2fd678070ca2

Documento generado en 24/09/2020 01:22:44 a.m.